

2013/3/0010

 GOBIERNO
DE ARAGON

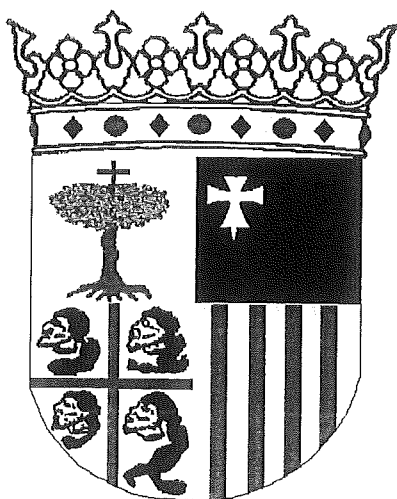
REGISTRO GENERAL DE CONVENIOS

Con esta fecha, el convenio ha sido inscrito

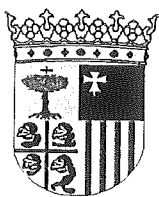
con el n.º 2013/3/0010

Zaragoza, a 25 de el 7 de 2013

El Encargado del Registro,



CONVENIO DE COLABORACION ENTRE EL GOBIERNO DE ARAGÓN Y EL
INSTITUTO ARAGONES DE FOMENTO PARA LA PUESTA EN MARCHA DE
LA LINEA DENOMINADA PROYECTOS AGROALIMENTARIOS, INCLUIDA
EN EL FONDO DE INVERSIONES DE TERUEL DEL AÑO 2012.



En Zaragoza a 03 de julio de 2013

De una parte, el Excmo. Sr. D. Modesto Lobón Sobrino, Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente en virtud del Decreto de 30 de diciembre de 2011, de la Presidencia del Gobierno de Aragón, y facultado para este acto por Acuerdo del Gobierno de Aragón de 25 de junio de 2013, según lo dispuesto por la Ley 2/2009, de 11 de mayo, del Presidente y del Gobierno de Aragón.

De otra, el Excmo. Sr. D. Arturo Aliaga López, en calidad de Presidente del Instituto Aragonés de Fomento, de acuerdo con lo establecido en el artículo 8 del Texto Refundido de la Ley del Instituto Aragonés de Fomento aprobado por el Decreto Legislativo 4/2000, de 29 de junio, del Gobierno de Aragón, con C.I.F. Q/5095004-G, y domicilio en la calle Valenzuela nº 9.

Ambas partes firmantes se reconocen la capacidad legal necesaria para formalizar y suscribir el presente convenio, y a tal efecto,

MANIFIESTAN

I

Que el Estatuto de Autonomía de Aragón, en su artículo 71. 17^a atribuye a la Comunidad Autónoma la competencia exclusiva en materia de agricultura y ganadería, que comprende, entre otras cosas la regulación del sector agroalimentario y de los servicios vinculados; el desarrollo, la transferencia e innovación tecnológica de las explotaciones agrarias y ganaderas e industrias agroalimentarias, así como el desarrollo integral del mundo rural.

En el ámbito de la Administración autonómica, es el Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente el órgano competente en el área material expuesta, en virtud del Decreto 333/2011, de 6 de octubre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica de dicho Departamento.

El Instituto Aragonés de Fomento es una entidad de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio y plena capacidad jurídica y de obrar para el cumplimiento de sus fines adscrito al Departamento de Industria e Innovación del Gobierno de Aragón, regulado mediante el texto refundido de la Ley del Instituto Aragonés de fomento, aprobado por el Decreto Legislativo 4/2000, de 29 de junio del Gobierno de Aragón. Sus objetivos fundamentales son favorecer el desarrollo socio



económico de Aragón, el incremento y consolidación del empleo y corregir los desequilibrios intraterritoriales, así como la promoción de proyectos de inversión, públicos y privados, con especial incidencia en las zonas menos desarrolladas del territorio aragonés, la promoción de infraestructuras industriales, equipamientos y servicios colectivos para las empresas y cualesquiera otras funciones que le sean atribuidas por ley.

II

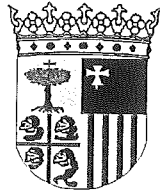
El Fondo de Inversiones de Teruel es un instrumento de colaboración interadministrativa entre la Comunidad Autónoma de Aragón y la Administración General del Estado que tiene como principal misión la corrección de los desequilibrios económicos y territoriales existentes en la provincia de Teruel, habida cuenta de que la provincia no es beneficiaria del Fondo de Compensación Interterritorial.

El 12 de marzo de 2007 se firmó un convenio de colaboración entre la Administración General del Estado (Ministerio de Economía y Hacienda) y la Diputación General de Aragón para la financiación de inversiones en la provincia de Teruel en el periodo 2007-2011 (BOE nº 101, de 27 de abril de 2007) En el mismo se determina que en cada uno de los ejercicios presupuestarios comprendidos entre los años 2007-2011, el Fondo de Inversiones de Teruel se dotará con 60 millones de euros aportados al 50% entre ambas administraciones.

En noviembre de 2012 se firma un nuevo convenio de colaboración con las mismas condiciones económicas para los ejercicios 2012 y 2013, pudiéndose extender hasta 2016.

La Comisión de Seguimiento del Fondo de Inversiones de Teruel, reunida el 30 de noviembre de 2012, aprobó con cargo a la anualidad 2012, concretamente dentro de la partida denominada "Proyectos agroalimentarios", cuya dotación es de 1.333.000,00 de euros, las siguientes actuaciones como proyectos financiados con cargo a dicho Fondo:

- 1 Complementar la línea de subvención destinada al "Aumento del valor añadido de los productos agrícolas Industrias Agroalimentarias)" incluida en la Medida 1.2.3. del Programa de Desarrollo Rural de Aragón 2007-2013, con un presupuesto de 165.934,23 €.
- 2 Apoyar expedientes no subvencionados dentro de las líneas de "Aumento del valor añadido de los productos agrícolas Industrias Agroalimentarias)" y "Cooperación para el desarrollo de nuevos productos, procesos y tecnologías en el sector agrícola y alimentario" incluidas en las Medidas 1.2.3. y 1.2.4 del Programa de Desarrollo Rural de Aragón 2007-2013; así como solicitudes



pendientes dentro de la Línea de subvención "Transformación y comercialización de productos de la Pesca", con cargo al Fondo Europeo de Pesca. A esta actuación se destinarán 1.167.065,77 €.

Conforme a los antecedentes expuestos corresponde la gestión del Fondo al Instituto Aragonés de Fomento, realizándose por el Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente las actuaciones relativas a la tramitación y resolución de las solicitudes, gestionándose su pago por el Instituto.

De acuerdo con las previsiones del artículo 6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común en el marco de las competencias respectivas, y la Ley 1/2011, de 10 de febrero de Convenios de la Comunidad Autónoma de Aragón, el Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente del Gobierno de Aragón y el Instituto Aragonés de Fomento consideran conveniente y necesario definir la colaboración que debe existir para la gestión de estas líneas de ayudas, formalizando para ello este convenio conforme a las siguientes

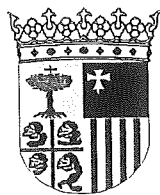
CLÁUSULAS

Primera.- Objeto

El objeto de este convenio es instrumentar la colaboración entre el Gobierno de Aragón, a través del Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, y el Instituto Aragonés de Fomento para la distribución de 1.333.000,00€ dentro de la partida denominada "Proyectos agroalimentarios", provenientes del Fondo de Inversiones de Teruel con lo siguientes objetivos::

a) Complementar la línea de subvención destinada al "Aumento del valor añadido de los productos agrícolas Industrias Agroalimentarias)" gestionada por el Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente e incluida en la Medida 1.2.3. del Programa de Desarrollo Rural de Aragón 2007-2013, con un presupuesto de 165.934,23 €.

b) Apoyar expedientes no subvencionados dentro de las líneas de "Aumento del valor añadido de los productos agrícolas Industrias Agroalimentarias)" y "Cooperación para el desarrollo de nuevos productos, procesos y tecnologías en el sector agrícola y alimentario" gestionadas por el Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente e incluidas en las Medidas 1.2.3. y 1.2.4 del Programa de Desarrollo Rural de Aragón 2007-2013; así como solicitudes pendientes dentro de la Línea de subvención "Transformación y comercialización de productos de la Pesca", gestionada, asimismo, por el citado Departamento con cargo al Fondo Europeo de



Pesca. A esta actuación se destinarán 1.167.065,77 €.

Segunda.- Compromisos del Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente del Gobierno de Aragón

El Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente del Gobierno de Aragón se compromete a la realización de las siguientes acciones para la consecución del objeto de este convenio:

- a) Gestionar la solicitud, instrucción y resolución de las ayudas correspondientes a las líneas objeto del convenio de conformidad con lo establecido en sus órdenes de bases reguladoras, así como en sus correspondientes convocatorias.
- b) Realizar los controles pertinentes y justificación final de la inversión.
- c) Emitir certificado acreditativo del cumplimiento de todas las obligaciones y compromisos que suponen la percepción de estas ayudas.
- d) Elaborar y remitir al Instituto Aragonés de Fomento informe de distribución del gasto, para que proceda a la notificación y pago de las ayudas correspondientes.

Tercera.- Compromisos del Instituto Aragonés de Fomento

1. En virtud del presente convenio el Instituto Aragonés de Fomento se compromete a notificar y gestionar el pago de las ayudas de conformidad al informe de distribución emitido por el Departamento.

2. El Instituto Aragonés de Fomento se compromete a proteger los datos de carácter personal de los interesados en las actuaciones objeto del presente convenio, de conformidad con la normativa en materia de protección de datos de carácter personal, en particular de acuerdo con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

Cuarta.- Financiación

La cuantía a distribuir alcanza el importe de 1.333.000,00€ proveniente del Fondo de Inversiones de Teruel 2012, dentro de la partida "Proyectos agroalimentarios".

Se distribuirá de la siguiente forma:

- 1 Para complementar la línea de subvención destinada al "Aumento del valor añadido de los productos agrícolas Industrias Agroalimentarias)" incluida en la Medida 1.2.3. del Programa de Desarrollo Rural de Aragón 2007-2013, un presupuesto de 165.934,23 €.
- 2 Para el apoyo a expedientes no subvencionados dentro de las líneas de



"Aumento del valor añadido de los productos agrícolas Industrias Agroalimentarias)" y "Cooperación para el desarrollo de nuevos productos, procesos y tecnologías en el sector agrícola y alimentario" incluidas en las Medidas 1.2.3. y 1.2.4 del Programa de Desarrollo Rural de Aragón 2007-2013; así como solicitudes pendientes dentro de la Línea de subvención "Transformación y comercialización de productos de la Pesca, con cargo al Fondo Europeo de Pesca, un presupuesto de 1.167.065,77 €. En estos casos, los beneficiarios de las ayudas deberán presentar al Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, conforme a lo que éste determine, la renuncia a la percepción de las ayudas solicitadas inicialmente con cargo al FEADER o al FEP.

- 3 En ningún caso la cuantía de las ayudas podrá superar el 40% de la inversión subvencionada.

Quinta. Comisión de Control y Seguimiento.

1. Se crea una Comisión de Control y Seguimiento del convenio para garantizar la adecuada ejecución del mismo y para resolver cuantas dudas puedan surgir en su interpretación, ejecución y resolución.

2. Esta Comisión estará integrada por cuatro miembros: un representante de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, perteneciente al Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, un representante del Instituto Aragonés de Fomento y un técnico de cada uno de las dos partes que serán nombrados por los propios representantes.

3. La Comisión se reunirá, al menos, una vez al año, sin perjuicio de las reuniones que puedan celebrarse a petición de las partes.

4. Como órgano colegiado, su organización y funcionamiento se sujetará a lo dispuesto en los artículos 22 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y a los artículos 25 y siguientes de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, cuyo texto refundido fue aprobado por Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, del Gobierno de Aragón.

Sexta. Justificación, pago y reintegro

1. El pago de las ayudas se realizará previa comprobación de la adecuada justificación por el Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente de la realización del objeto de la subvención. Los documentos sobre la justificación de los gastos se remitirán al Instituto antes del 30 de noviembre, considerándose.



2. Se considerarán gastos subvencionables para la justificación del presente convenio los establecidos en las bases reguladoras y convocatorias de las diferentes líneas de ayuda.

3. La justificación se ajustará a lo establecido en los artículos 29 y siguientes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y demás disposiciones aplicables. Los gastos se justificarán mediante factura acompañada de la presentación de un informe-memoria, debiendo igualmente justificarse documentalmente los pagos. La justificación se efectuará mediante la comprobación documental del gasto y el pago,. Comprobada la adecuada justificación, se expedirá certificación al respecto por funcionario competente del Servicio Gestor. La documentación sobre la justificación será remitida por el Departamento al Instituto.

4. El pago se efectuará por la Instituto Aragonés de Fomento, una vez recibida correctamente del Departamento la documentación sobre la justificación.

5. El régimen de reintegro aplicable es el contenido en la legislación general sobre subvenciones.

Séptima. Vigencia y denuncia.

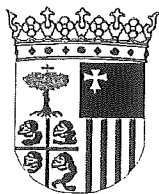
1. Este convenio estará vigente desde la fecha de su firma hasta la finalización de las actuaciones previstas.

2. El presente convenio podrá extinguirse libremente, previa denuncia por escrito motivado de cualquiera de las partes comunicado a la otra parte con un plazo de preaviso de un mes.

Octava. Régimen Jurídico y Jurisdicción competente.

1. El presente convenio de colaboración tiene naturaleza administrativa, según lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y se halla excluido del ámbito de aplicación de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, en virtud de lo establecido en el artículo 4.1.c) de la mencionada norma, estando sujeto a lo previsto en esa ley y en la Ley 1/2011, de 10 de febrero, de Convenios de la Comunidad Autónoma de Aragón,

2. En defecto de acuerdo entre las partes adoptado en la comisión de control y seguimiento, la resolución de los problemas de interpretación, cumplimiento y demás cuestiones litigiosas que puedan surgir en la ejecución del presente convenio corresponderán al orden jurisdiccional contencioso-administrativo, de acuerdo con la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de este orden jurisdiccional



Y en prueba de conformidad con lo anteriormente expuesto, firman el presente convenio, por duplicado ejemplar, en el lugar y fecha arriba indicados.

INSTITUTO ARAGONES DE FOMENTO

DEPTO. DE AGRICULTURA,
GANADERÍA Y MEDIO AMBIENTE

Una firma manuscrita fluida y estilizada, que comienza con una gran 'A' y termina con una larga horizontal.

Arturo Aliaga López

Una firma manuscrita que comienza con una gran 'M' y termina con una larga horizontal.

Modesto Lobón Sobrino

ROBERTO BERMÚDEZ DE CASTRO MUR, SECRETARIO DEL GOBIERNO DE ARAGON

CERTIFICO: Que el Gobierno de Aragón, en su reunión celebrada el día 25 de junio de 2013, adoptó, entre otros, un acuerdo que copiado literalmente dice lo siguiente:

"Se acuerda: Primero.- Aprobar el texto del Convenio de colaboración a suscribir entre el Gobierno de Aragón y el Instituto Aragonés de Fomento para la puesta en marcha de la línea denominada proyectos agroalimentarios, incluida en el fondo de inversiones de Teruel del año 2012. Segundo.- Autorizar la celebración de dicho Convenio, que supone una aportación económica por parte del Instituto Aragonés de Fomento dependiente del Departamento de Industria e Innovación con cargo a los presupuestos del Fondo de Inversiones de Teruel para la puesta en marcha de la línea denominada proyectos agroalimentarios, incluida en el Fondo de Inversiones de Teruel del año 2012. Tercero.- Facultar al Consejero del Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente para la firma del Convenio, en nombre y representación del Gobierno de Aragón. Cuarto.- Proceder de conformidad con el Decreto 151/1988, de 4 de octubre a su inscripción en el Registro General de Convenios".

Y para que así conste y su remisión a **EXCMO. SR. CONSEJERO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y MEDIO AMBIENTE** expido la presente certificación, en Zaragoza y en la sede del Gobierno de Aragón, a veintiséis de junio de dos mil trece.

EL SECRETARIO DEL GOBIERNO

